

SECRETARÍA: Doy cuenta al señor Juez, con la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 22 de julio de 2020.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, Julio veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	FONDO DE EMPLEADOS COVICCS
DEMANDADO:	NELLY MILLÁN RUÍZ
ASUNTO:	TRASLADO LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DE CRÉDITO
RADICACIÓN:	63401-4089-001-2015-00058-00

De la liquidación actualizada de crédito presentada por la parte ejecutante, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

NOTIFÍQUESE,

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
Juez

Firmado Por:

VICTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LA TEBAIDA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7c2249b4fec560961a0743825e5dca0760cf74642d1bb439a2bf48357
bde175e**

Documento generado en 24/07/2020 12:03:52 p.m.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 27 JUL 2020
 HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO SECRETARIO